



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12 DIC 2024

Resolución Directoral Regional N° ..... 12340

PROV. N° 9294  
12 DIC 2024

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 06 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la R.V.M. N°193-2021-MINEDU "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas" y su modificatoria, la R.V.M. N° 040-2022-MINEDU, " establece los requisitos, impedimentos, procedimientos y criterios técnicos que permitan la encargatura de puestos y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas y Escuelas Nacionales de Educación Superior, a fin de fortalecer la gestión institucional, administrativa y pedagógica;

Que, la referida norma en su numeral 7.3.1 establece la conformación del Comité de Evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores/as generales; reconociendo mediante resolución directoral a sus tres (3) miembros titulares y alternos, de acuerdo a lo siguiente:



MIEMBROS TITULARES:

- Jefe/a de Personal de la DRE o quien haga sus veces en la DRE, quien preside el comité.
- Director/a de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces en la DRE.
- Especialista de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces.

MIEMBROS ALTERNOS:

- Especialista Administrativo del Área de Recursos Humanos de la DRE.
- Especialista en Educación de la DRE o Especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- Abogado/a o Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, en este caso, corresponde designar al personal que conformará el Comité de Evaluación, precizando que, si bien la referida norma, en todos los casos indica "o quien haga sus veces en la DRE", corresponde que la Comisión sea asumida por las personas que se desempeñan en las Oficinas y/o áreas, de acuerdo a la estructura orgánica de la DRE Piura;

Que, por los motivos antes expuestos es necesario emitir la respectiva resolución de conformación de la Comisión como se indica en la parte resolutive de la presente resolución;



Estando a lo informado por la DIGESUPA MINEDU según Oficio Múltiple N° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.V.M. N°193-2021-MINEDU, R.V.M. N° 040-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.V.M. N°193-2021-MINEDU, R.V.M. N° 040-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICAS PARA EL AÑO 2025, como se indica a continuación:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Abog. FERNANDO ALFREDO TORRES GARCIA, Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la DRE Piura, quien lo Preside.
- Lic. LUIS FERNANDO RUIDIAZ VALDIVIEZO, Director de Educación Superior NO Universitario y Técnico Productiva - DRE Piura.
- Mg. PATRICIA VICTORIA GALVEZ, Especialista en Educación Superior - DRE Piura.

**MIEMBROS ALTERNOS:**

- Abog. ARNOLD MIGUEL NUNJAR LOPEZ, Especialista de la Administración de Recursos Humanos - DRE Piura.
- Mg. JENY JESUS GUTIERREZ MURGUIA, Especialista en Educación Superior - DRE Piura
- Abog. Especialista del Área de Asesoría Jurídica - DRE Piura.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICAS PARA EL AÑO 2025, según el ANEXO 2 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional al personal inmerso, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**DR. WILBER CÉSAR LY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
IIRP/DOADM  
FATG/RAD.RR.HH.  
ECC

**ANEXO 2**

**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE ESFA PÚBLICOS**

RVM N°193-2021-MINEDU y modificatoria RVM N°040-2022-MINEDU

La Dirección Regional de Educación de Piura, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N°... CONVOCA al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de Director/a General de la (s) siguientes ESFA públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA ESFA	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
<a href="#">0702605</a>	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA JOSE MARIA VALLE RIESTRA	PUESTO	PIURA	PIURA
1187368	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE IGNACIO MERINO	PUESTO	PIURA	PIURA

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director/a General, el/la postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
- Egresado de la maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines o haber cursado programas de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director/a general será el siguiente:

N	Etapa	Días Máximo	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	10.12.24	19.12.24
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*	13.12.24	19.12.24
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	01 día hábil	20.12.24	
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	26.12.24	
	Presentación de Reclamos	01 día hábil	27.12.24	
	Absolución de Reclamos	01 día hábil	02.01.25	
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	03.01.25	
	Definición del puntaje	01 día hábil	06.01.25	
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	07.01.25	



**¡EN LA REGION, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**

**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE ESFA PÚBLICOS  
RVM N°193-2021-MINEDU y modificatoria RVM N°040-2022-MINEDU**

3.3	Entrevista personal	hasta 01 día hábil	08.01.25	
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	09.01.25	
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	10.01.25	
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	13.01.25	
5	Emisión de la resolución de encargatura	Hasta 03 días hábiles	14.01.25	16.01.25

\*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria.

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director/a general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N° 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- f) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- g) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los/las docentes interesados/as deben ingresar a la Mesa de Partes Virtual de la DRE Piura según el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través, el/la postulante debe presentar su expediente manual o virtual por mesa de partes de la DRE, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Piura, 02 de diciembre del 2024

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA**



**¡EN LA REGION, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**